



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°081-2025-MDP/CM

Pangoa, 15 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo del 2025, Dictamen N°028-2025-COM,AJ, y E. y G.M./MDP, de fecha 13 de mayo del 2025, expedido por el Regidor Nieves Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°284573, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley*", asimismo, en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, mediante Oficio N°173-2025-COMOPPOL-PNP-DIRNOS/FP-VRAEM/DIVOPUS-DEPINCRI-S.M. PANGOA.SEC, de fecha 11 de abril del 2025, el jefe del DEPINCRI de Pangoa, solicita renovación del alquiler de inmueble para el Departamento de Investigación Criminal - DEPINCRI PNP Pangoa.

Que, mediante Informe N°0182-2025-SGSC/MDP, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de esta entidad, informa que el DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DEPINCRI, vienen usando solo 02 pisos del local, no siendo suficiente el espacio para todos el personal que labora en la institución, según la necesidad de ampliación de las oficinas, área de unidades retenidas, ambiente para la concesionaria u otras oficinas de investigación, por ende ES NECESARIO CONTAR CON TODOS LOS AMBIENTE DEL INMUEBLE, lo cual asciende a un monto de S/5,500.00 (cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) monto que solicitamos sea aprobado, por lo tanto solicito su aprobación en sesión de concejo para la renovación de convenio y continuidad del trabajo que se viene realizando.

Que, mediante Carta N°125-2025-SG/MDP, de fecha 08 de mayo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, informa que en sesión de concejo N°09 de fecha 07 de mayo del 2025, se observó por el concejo municipal el pedido de la Regidora Dometida Ylee DE LA O DIONICIO DE VEGA, respecto a la renovación del "CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA POLICIA NACIONAL DE PERU", por no contar con el informe de disponibilidad presupuestal y la opinión legal, por tanto; devuelvo el expediente N°284573, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N°828-2025-GPP/MDP, de fecha 13 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/38,500.00 (treinta y ocho quinientos mil 00/100 soles), con la finalidad de ejecutar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA POLICIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

NACIONAL DEL PERU", ya que dicho convenio se acordó brindar apoyo a la implementación del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI), mediante el alquiler de un local, el pago de servicios básicos (agua y electricidad), así como la asignación de bienes inmuebles, unidades móviles y otros recursos necesarios, conforme al presupuesto que se apruebe.

Que, mediante Informe Legal N°210-2025-MDP/GAJ, de fecha 13 de mayo del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, **OPINA:**

- ✓ **SE CONSIDERA VIABLE** la renovación del Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Pangoa y la Policía Nacional del Perú (Comisaría Rural Sectorial PNP- PANGO).
- ✓ **CORRESPONDE ELEVAR** los actuados a la Comisión de Regidores para que realice el análisis correspondiente y emita dictamen correspondiente en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ **SE SUGIERE** encargar a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana la sustentación de la misma ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Carta N°130-2025-SG-A/MDP, de fecha 13 de mayo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°284573 a la Oficina de Regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto a la **RENOVACIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**.

Que, mediante Dictamen No028- 2025-COM.A.J. y E. y G.M./MDP, de fecha 13 de mayo de 2025, expedido por el regidor Niles Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, en su condición de presidente de la comisión de asuntos jurídicos y éticos y gerencia municipal, donde se declara **PROCEDENTE** y se determina pasar a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación de la **RENOVACION DEL CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el “CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU”, con el objeto de brindar apoyo para la implementación del Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el “DEL CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU”.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 284573



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 – San Martín de Pangoa
Satipo – Junín